GENERALIDAD

Actividad: Jornada de inducción a talento humano (**Rosana Martínez Pérez, Psicosocial**) del programa Buen Comienzo Antioquia (Modalidad Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF)) en el municipio de Zaragoza.

Fecha (s): 8 de Noviembre de 2021.

Duración: 2 Horas y media

Tema : Sentido de la educación inicial, valores técnicos agregados, Ley 1804 de 2016, Ordenanza 26 del 21 de Diciembre 2015 "Política departamental **BUEN COMIENZO ANTIOQUIA**", Modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF, Lineamiento técnico de la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, y adolescentes, Manual operativo de la Modalidad Familiar, Ruta Integral de Atenciones, formatos y funciones componente

Objetivo: Instruir al talento humano vinculado a los servicios de atención integral a la primera infancia a través de la modalidad Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el programa Buen Comienzo Antioquia en asuntos de carácter técnico, metodológicos, y operativos, en concordancia con el marco político y técnico que sustenta la Política Pública Nacional de Cero a Siempre y la Política Pública Departamental Buen Comienzo Antioquia.

Responsable(s): Equipo interdisciplinario

Lugar: Universidad Nelson Mandela

Recursos: Computadores, Internet, Profesionales de área, Diapositivas, formatos.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y Bienvenida al equipo de trabajo
2. Presentación y/o descripción del Sentido de la educación inicial (referentes técnicos de la educación inicial en el Marco de la atención integral)

1.1 Valores Técnicos agregados.

3. Presentación de Ley 1804 de 2016, mediante la cual se formaliza jurídicamente la Política Pública Nacional de Atención a la niñez "De cero a Siempre"

2.1. Ordenanza 26 del 21 de Diciembre 2015 "Política departamental **BUEN COMIENZO ANTIOQUIA**"

4. Presentación del Modelo o enfoque diferencial de derechos del ICBF.

5. Presentación del Lineamiento técnico o ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, y adolescentes.

6. Presentación del Manual operativo de la Modalidad Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF -

7. Presentación de la Ruta Integral de atenciones - RIA. - a nivel nacional, departamental y municipal.

A continuación se le dio la palabra a la primera ponente de la jornada:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación y/o descripción del Sentido de la educación inicial (referentes técnicos de la educación inicial en el Marco de la atención integral)

El día 08 de Noviembre a las 02:30 pm se brindó inducción al cargo de Psicosocial a (Rosana Martinez) por parte de la Coordinadora Karen Andrea Mena y equipo interdisciplinario a modo de apoyo, del municipio de Zaragoza Antioquia.

La coordinadora dió inicio al tema "sentido de la Educación" donde se resaltando el valor de la educación inicial durante el ciclo vital y el derecho impostergable en la primera infancia, en brindar una atención oportuna, pertinente y de calidad promoviendo así un desarrollo integral; la vinculación de las actividades rectoras (el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio) en la educación inicial fortalece y permite reconocer la heterogeneidad en los niños y las niñas y sus características únicas e irrepetibles que se particularizan teniendo en cuenta sus capacidades, adicional se le comparte un video relacionado con la temática.

1.1 Valores Técnicos agregados.

A continuación se socializa la temática de valores técnicos agregados para el año 2021 por parte de la Corporación Educativa Esparro el cual en uno de sus fuertes será fortalecer en el componente de salud y nutrición la articulación con el sector salud en las diferentes zonas, tanto urbana como rural ubicando los puntos estratégicos y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, como: garantizar el derecho al buen estado de salud oportuna física y mental, programas de salud sexual y reproductiva, control prenatal, vacunación, crecimiento y desarrollo, prevención de embarazos en adolescentes y propiciar la creación de grupos de apoyo en la Lactancia Materna y movilizaciones sociales con el apoyo de las TIC y entes territoriales que favorezcan y propicien ambientes protectores en las familias y garanticen en los niños y las niñas una alimentación apta y adecuada para su crecimiento y desarrollo.

De igual manera el fomento a la educación de sus colaboradores en la participación de diplomados orientados en la primera infancia y empoderamiento a las familias en las diferentes unidades de atención con veeduría ciudadana y control social.

El plan de acción del valor técnico agregado estará orientado a ejecutarse desde el mes de Junio con el fin de dar cumplimiento en los diferentes Municipios.

2. Presentación de Ley 1804 de 2016, mediante la cual se formaliza jurídicamente la Política Pública Nacional de Atención a la niñez "De cero a Siempre"

Luego de aborda algunas temáticas de interés, se socializa la **"Ley 1804 del 02 de agosto del 2016"** mejor conocida como la **estrategia de cero a siempre**; a a cargo de la coordinadora pedagógica Karen Mena quien a través de una presentación de diapositivas, explicó de manera literal y gráfica los propósitos de la ley y cada uno de los artículos, términos, definiciones y funciones de los actores y entidades que conforman la CIPI, SNBF y comunidad en general desde el principio de corresponsabilidad.

Tomando como punto de partida los principios Rectores de la **política de estado** y todo el recorrido histórico desde el marco legislativo empezando desde la constitución política del 1991, la adopción de la convención internacional de los derechos del niño y la niña, movilización social por la primera infancia en colombia, pasando por la promulgación del código de infancia y adolescencia en el año 2006, resolución del documentos CONPES 109 "Colombia por la primera infancia", luego el plan nacional de desarrollo del

gobierno 2010- 2014 define a la primera infancia como prioridad, en el 2011 se lanza la propuesta de la estrategia de cero a siempre, para finalmente en el año 2016 ser decretada como política pública de estado ley 1804 el 02 de agosto. Ese mismo año fue expedida, publicada y entrada en vigencia en el territorio nacional de Colombia.

Se socializó además, la postura y comprensión del gobierno nacional colombiano hacia la primera infancia, ya que a través de la Ley, permitió que la **doctrina de protección integral** no quedara a la voluntad de los funcionarios o la cosmovisión subjetiva que pueda tener una región para con los derechos de los niños y las niñas, sino que la **garantía y restablecimiento de derechos** de los sujetos titulares se aborde de manera inmediata, como prioridad impostergable y prevalente, donde estado, familia y comunidad concurran en acciones que promuevan y garanticen el goce efectivo de las **atenciones priorizadas** y las **realizaciones** contempladas en la ley.

Las **movilizaciones sociales** por ejemplo, son una herramienta legal que permiten promover y visibilizar las necesidades o situaciones que puedan estar afectando la **integralidad** de las personas, en este caso a la **población objetivo** que va desde el curso de vida de la preconcepción hasta los 6 años de edad (Primera infancia). Donde se puede evidenciar la corresponsabilidad de los **actores** incluyendo a los niños y las niñas generando transformaciones culturales e influyendo en los imaginarios sociales.

Para finalizar se socializa la **ruta integral de atenciones** la cual está estipulada en la ley 1804 como la herramienta que permite organizar la oferta territorial con la que se cuenta en cada región y poder materializar las atenciones para que los niños y las niñas gocen efectivamente de sus derechos.

2.1 Armonizando las políticas públicas, culminamos la socialización de la política Pública nacional y aterrizamos en la **política pública departamental Buen Comienzo Antioquia**, la cual se constituye de manera legal como la **Ordenanza número 26** del 21 de Diciembre de 2015. Así pues se da inicio con la socialización del objeto y ámbito de aplicación de la estrategia que reza de manera textual así:

- Tiene por **objeto** establecer el marco institucional y estratégico para el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas desde la gestación y en su primera infancia, afianzando la garantía de sus derechos para el desarrollo pleno de sus potencialidades en condiciones de dignidad y afecto, aportando así a la transformación social y al desarrollo humano en el departamento de Antioquia.

Ámbito de Aplicación: Se aplica al conjunto de entidades públicas del orden departamental con competencias relacionadas con la garantía de los derechos de niños y niñas. Así mismo, se constituye conjuntamente con los parámetros nacionales, en el lineamiento conceptual y metodológico a estimar dentro de los procesos de formulación y adopción de políticas públicas de carácter municipal y en el diseño de planes, programas y proyectos de las instituciones y organizaciones concernidas con sus propósitos, sin detrimento de su autonomía. Son **sujetos de aplicación**; los niños, las niñas, las madres gestantes y lactantes, padres de familia a cuidadores, las familias, mujeres y hombres individualmente considerados, las administraciones municipales, las entidades prestadoras de servicios de desarrollo infantil, las comunidades y todos los actores comprometidos con el proceso de desarrollo infantil temprano.

A demás se abordaron los principios de la política, propósitos de la política, conceptos básicos, enfoques, líneas estratégicas de la política y principios ordenadores fundamentales los cuales son:

1. Generación de vida con conciencia. Es un factor de riqueza social, en tanto el ejercicio de la voluntad para traer un nuevo ser, es un acto de conexión profunda con las propias necesidades, intereses y sentimientos en busca de lo que es mejor para Sí mismo, a fin de garantizar la Llegada de un nuevo niño o niña que tenga condiciones adecuadas y suficientes para su desarrollo y bienestar.

2. Parto y nacimiento. Son hechos personales, Únicos y fundantes, acontecidos en las dimensiones de la corporeidad, sexualidad, intimidad, espiritualidad y afectividad de mujeres, niñas y niños y familias. El parto es un proceso fisiológico, físico y emocional de apertura, pasaje y acogida de una nueva vida.

3. El Amamantamiento. Es el proceso de alimentación desde el nacimiento, bajo una forma de interacción basada en la lactancia materna, el calor de la piel y brazos de a madre y el sentimiento de protección que de esta relación se deriva. Esta vivencia es la primera experiencia de socialización que actúa como modelo para la configuración de todas las relaciones posteriores.

4. Los Vínculos Afectivos. Es la red de relaciones de afecto que sostienen y dan confianza a los niños y niñas y desde la cuales elaboran su adaptación y aprendizaje en el mundo, mediante encuentros sensibles con las personas adultas más próximas responsables de su cuidado y desarrollo.

5. La Crianza. Es el proceso cultural intergeneracional de acompañamiento al desarrollo infantil desde la gestación, que acontece fundamentalmente en la familia y en la comunidad, en la conjugación de instintos y capacidades de aprendizaje, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños y las niñas, potenciar sus capacidades, proteger sus preferencias y ritmos y apoyarlos en su vinculación y participación social, en el marco de del ejercicio de las prácticas interculturales.

Al finalizar se abre un espacio para las preguntas y aportes del Talento humano donde se busca retroalimentar el tema y dar espacio a la libre expresión.

3. Presentación del Modelo o enfoque diferencial de derechos del ICBF.

Para la presentación de esta temática empezamos por saber ¿Qué es el Enfoque Diferencial? Es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, buscando que el centro de la intervención social está dado por las características del sujeto social y su contexto.

Por lo tanto concluimos que comprende la realidad social y contribuye a eliminar la discriminación y segregación social, por medio de una acción social con el fin de erradicar la inequidad para el libre desarrollo por medio de una atención diferente que permita alcanzar el bienestar.

Luego se expuso el Modelo o enfoque diferencial de derechos del ICBF El enfoque diferencial se sitúa en la manifestación de la identidad, la equidad y la justicia, como ya se había expresado anteriormente. De hecho, se han acuñado los términos de identidad, igualdad, equidad y justicia para referirse a procesos de inclusión social de las personas bajo su condición esencial de *ser humano.*

En ese orden de ideas, el enfoque busca instaurar elementos clave para la lectura del ser humano en su desempeño en el mundo social, político, económico y cultural a partir de procesos que identifican (distinguen) a los individuos en función de su ciclo de vida, género, condición bio-psico-social, pertenencia étnica y de su orientación sexual.

¿Cuál es el objetivo principal del ICBF? El Instituto Colombiano Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la

adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia. Del mismo modo busca revertir o mitigar las condiciones actuales o históricas que impiden o dificultan el goce efectivo de derechos a determinados sectores sociales específicos.

Seguidamente se explicó para qué es el enfoque diferencial? Trabaja para reducir la discriminación

- Generando capacidades y oportunidades

- Promueve una sociedad más equitativa

Por consiguiente se dio a conocer quiénes se benefician con el Enfoque Diferencial.

La población víctima o vulnerable (niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres, personas con discapacidad o limitación, indígenas, población afrocolombianas, raíces y palanqueros, sector LGTBI.

Cómo actúa el enfoque diferencial?

- Identifica vulnerabilidades

- Genera acciones concretas en los programas para prevenir y atender los riesgos o vulnerabilidades específicas de la población.

- Crea rutas de acción y herramientas de acuerdo con el grupo poblacional.

Para finalizar con el abordaje de la temática se da a conocer que se logra con el Modelo o enfoque diferencial:

- Movilidad social: Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero

- Inclusión social: Un proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar

- Superación de pobreza: Significa pasar de una situación de generalización de capacidades privadas a otra en que las personas gocen de todas o, al menos, la mayoría de las capacidades de las cuales carecían. Esto supone que los funcionamientos deficitarios se restituyan a los niveles necesarios.

En definitiva se concluyó que el enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual.

4. Presentación del Lineamiento técnico o ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, y adolescentes.

en este proceso de orientación, la psicosocial Nini Pineda expone puntos de vital importancia en caso de presentarse una situación de restitución de derechos de un menor, los cuales consisten en saber ¿qué es el restablecimiento de derechos? en este punto les explicamos que es un proceso Administrativo de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración .Está concebido como un proceso especial, ágil y expedito, que sirve a los intereses y derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales en todos los casos siempre prevalecerán frente a los de los adultos involucrados en el mismo asunto. ¿Cómo un niño, niña o adolescente puede ingresar al procedimiento de restablecimiento de derechos? a partir de que se presente un suceso y una persona establezca una denuncia o solicitud realizada por: Autoridades públicas nacionales o extranjeras

Autoridades de las comunidades indígenas, Afrocolombianas, Raizales, etc

Particulares nacionales o extranjeros

Organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras.

Los padres

Los familiares

Los mismos niños, niñas o adolescentes.

Cuáles son los motivos para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos de los niños?

Condiciones de Inobservancia del derecho: cuando hay incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio o cualquier deber u obligación de las diferentes autoridades.

Condiciones de amenaza: toda situación que ponga el peligro o riesgo el ejercicio de los derechos

Condiciones de vulneración: Cualquier daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio de los derechos.

Importante establecer las diferencias entre estos puntos para cuando debamos hacer uno de la identificación de algún caso. en este mismo proceso establecemos el reconocimiento de las diferentes entidades o autoridades que se encargaran del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales serían Defensores de familia, comisaría, Inspector de policía, policía de infancia y adolescencia, policía judicial, fiscalía, casas de justicia. entre otras entidades. recordemos que cada municipio puede variar con respecto a las entidades .

seguidamente continuamos con la orientación sobre ¿cuales son las medidas de restablecimiento de derechos? El artículo 53 de la Ley 1098 de 2006 nos indica claramente cuáles son aquellas medidas que la autoridad administrativa puede adoptar con el fin de restablecer el derecho vulnerado de los niños, niñas o adolescentes, éstas medidas son:

Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico: (amenaza o vulneración mínima) Dirigida a los padres o responsables de los niños, obligándolos a asistir a cursos sobre derechos de la niñez y la adolescencia.

Vinculación a programas de atención especializada

Ubicación en medio familiar de origen o familia extensa: ubicación del niño o adolescente con sus padres o parientes que cumplan con los requisitos que garanticen el ejercicio de los derechos. Cuando esto no sea posible el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contemplas las modalidades de:

Hogar gestor, hogar amigo, hogar de paso y organización de redes, hogar sustituto, ubicación en centro de emergencia, adopción, algunas acciones policivas, administrativas y judiciales, Ubicación.

para concluir con este tema: hablamos un poco de la **Ruta para la realización de la verificación de la garantía de derechos :** Si bien hemos concluido que la verificación de la garantía de derechos es una actuación en cabeza de la autoridad competente previa a la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, tomando como base los argumentos expuestos en uno y otro caso y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, por lo cual creemos necesario establecer una ruta para que dicha verificación se realice de manera ágil y cumpla con su objetivo legal. Proponemos en consecuencia la siguiente ruta:

- Si a simple vista es evidente la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales, la verificación de la garantía de derechos es importante con la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con un solo derecho vulnerado o amenazado se debe abrir el PARD aunque no se haya terminado de realizar la verificación de la garantía de derechos.

- La verificación de la garantía de derechos debe realizarse en un periodo de tiempo máximo de 36 horas continuas a partir del momento en que la autoridad pública tuvo conocimiento de la situación de manera verbal o escrita. Esta exigencia se justifica en que la verificación de la garantía de derechos es la primera actuación que desarrolla la autoridad competente y de ella depende la apertura del proceso que la misma

norma establece debe realizarse de manera inmediata al conocimiento del caso, por lo cual, tiene vocación de agilidad, es una actuación sumaria que se realiza como presupuesto de la apertura oficial del proceso, pero no es un proceso en sí mismo en el cual la autoridad pueda tomarse un término que exceda la urgencia de dicha verificación y del caso que la provoca.

- Si transcurrido el tiempo señalado anteriormente no se ha realizado la verificación de la garantía de derechos y existe duda acerca de la vulneración o amenaza o falta de información para completar la verificación de la garantía de derechos, la autoridad competente deberá abrir el PARD.

Recomendaciones: Realizar jornadas de difusión y sensibilización con las autoridades competentes y sus equipos interdisciplinarios sobre las Restitución de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que en algunos casos los servidores manifiestan falta de conocimiento de los lineamientos nacionales.

5. Presentación del Manual operativo de la Modalidad Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF -

Siguiendo en concordancia con la agenda propuesta se procede brevemente a la presentación del manual operativo de la modalidad familiar, planteando la siguiente analogía: El manual operativo es al/el agente educativo lo que el Mapa es al explorador, el Vademécum al médico o la biblia a la mujer/hombre de Fe. A partir de este parangón buscaba persuadir a talento humano sobre la trascendencia de dicho documento como principal documento de referencia a nivel operativo. En palabras del profesional, más allá de ser un deber contractual la lectura de este documento es un deber profesional de cada una de las personas vinculadas a la atención, es decir, todo el personal contratado para desempeñar los diferentes roles y/o perfiles en sintonía con la relación técnica de profesionales por participantes establecida en la canasta de referencia. una vez puesto en contexto la relevancia del documento, presentó el objetivo y el alcance del documento apoyándose en lo enunciado en la primera parte del manual, la cual indica lo siguiente:

"Es el documento orientador que brinda insumos y herramientas para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños, mujeres gestantes y familias usuarias; orienta el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en el marco de los contratos de aporte y convenios interadministrativos para el desarrollo de la Modalidad. Así mismo, es el insumo para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, interventoría, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las entidades territoriales"

Seguidamente, proyectó en la pantalla de su computador un mapa mental mediante el cual buscaba presentar de una forma didáctica la estructura del documento (ver en los anexos los capture de la presentación), el cual está conformada por los siguientes bloques temáticos:

Capítulo 1. Introducción a la Modalidad Familiar: contiene el sentido y los elementos comunes a los dos servicios que se contemplan en este Manual desde lo técnico, administrativo, financiero y operativo.

Capítulo 2. Procesos operativos y técnicos de la Modalidad: en este capítulo se encuentra la estructura operativa de cada uno de los servicios de la Modalidad Familiar, que contempla cada una de sus fases, así como la apertura y cierre del servicio HCB FAMI.

Capítulo 3. Condiciones de calidad de los componentes de atención: contempla el sentido, las condiciones de calidad y sus orientaciones para el cumplimiento en cada uno de los componentes.
Capítulo 4. Aspectos administrativos de la Modalidad: describe el manejo del presupuesto e incluye una descripción detallada de los costos de referencia para cada servicio.
Capítulo 5. Registro de información: describe las condiciones para el registro y reporte de información de la población usuaria, que resulta en la prestación del servicio.
Finalmente, a modo de conclusión retomó la importancia del documento desde lo técnico y lo operativo y exhortó al personal conectado a la jornada a revisar el documento, advirtiendo que si bien es cierto es un documento extenso (99 páginas), también lo es que es un documento de fácil lectura para cualquier tipo

público y por lo tanto para cualquier profesional vinculado a los servicios de atención integral a la primera infancia.

6. Presentación de la Ruta Integral de atenciones - RIA. - a nivel nacional, departamental y municipal.

En este mismo sentido y de manera breve pero concreta se le comparte a la agente educativa que la RIA es un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados para garantizar la integralidad de la política y articulación de las atenciones dirigidas a la primera infancia (Niños y niñas de 0 a 5 años) a sus familias y cuidadores principales. Este paquete de servicios está definido desde la perspectiva de derechos del niño o niña con base en lo que requieren para su desarrollo integral.

La (RIA), son todas aquellas entidades prestadoras de servicio con las cuales contamos en nuestro municipio; es por esto que llamamos: (RIA o RIA municipal), cabe resaltar que todas esas entidades deben estar articuladas directamente con la corporación educativa ESPARRO.

Seguido se les da a conocer algunas entidades que hacen parte de la RIA, tales como: Alcaldía municipal, Registraduría, hospital, policía, casa de justicia, ICBF, notaría, entre otras.

Para finalizar, se les da a conocer que existe un directorio telefónico de la (RIA), el cual sirve de apoyo para nuestras familias o comunidad en caso de necesitar o requerir un servicio de alguna entidad; el directorio incluye: Nombre de la entidad, nombre de la persona o contacto, cargo, número de teléfono o celular y correo electrónico. Se resalta la importancia de saber y conocer todo acerca de la temática, se despejan dudas e inquietudes. De esta manera se da por finalizada la inducción, no sin antes compartirle las funciones y socializar los formatos utilizados en la atención integral, modalidad familiar, se realiza de manera muy completa, pero se le orienta que poco a poco entre todo el equipo le apoyaremos para que pueda comprender mejor la información brindada y no se abrume por considerar muy densa y extensa.

PROPUESTAS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES

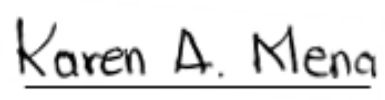
Lectura autónoma acerca de los referentes técnicos en la educación inicial, especialmente la guía 20.

COMPROMISOS

En la medida en que se fue desarrollando cada una de las presentaciones, se fijaron a la vez los siguientes compromisos:

- ❖ Enviar el manual operativo de la modalidad familiar al correo para lectura del mismo.

ANEXOS: EVIDENCIAS O CAPTURE DE LA JORNADA



Responsable:

CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO
NIT: 811.012.167-5
Calle **11 A Cra 23 B** Urbanización Mirador de Valverde.
Telefax: **8392925** Email: **corpoesparro@yahoo.es**
Caucasia-Antioquia-Colombia

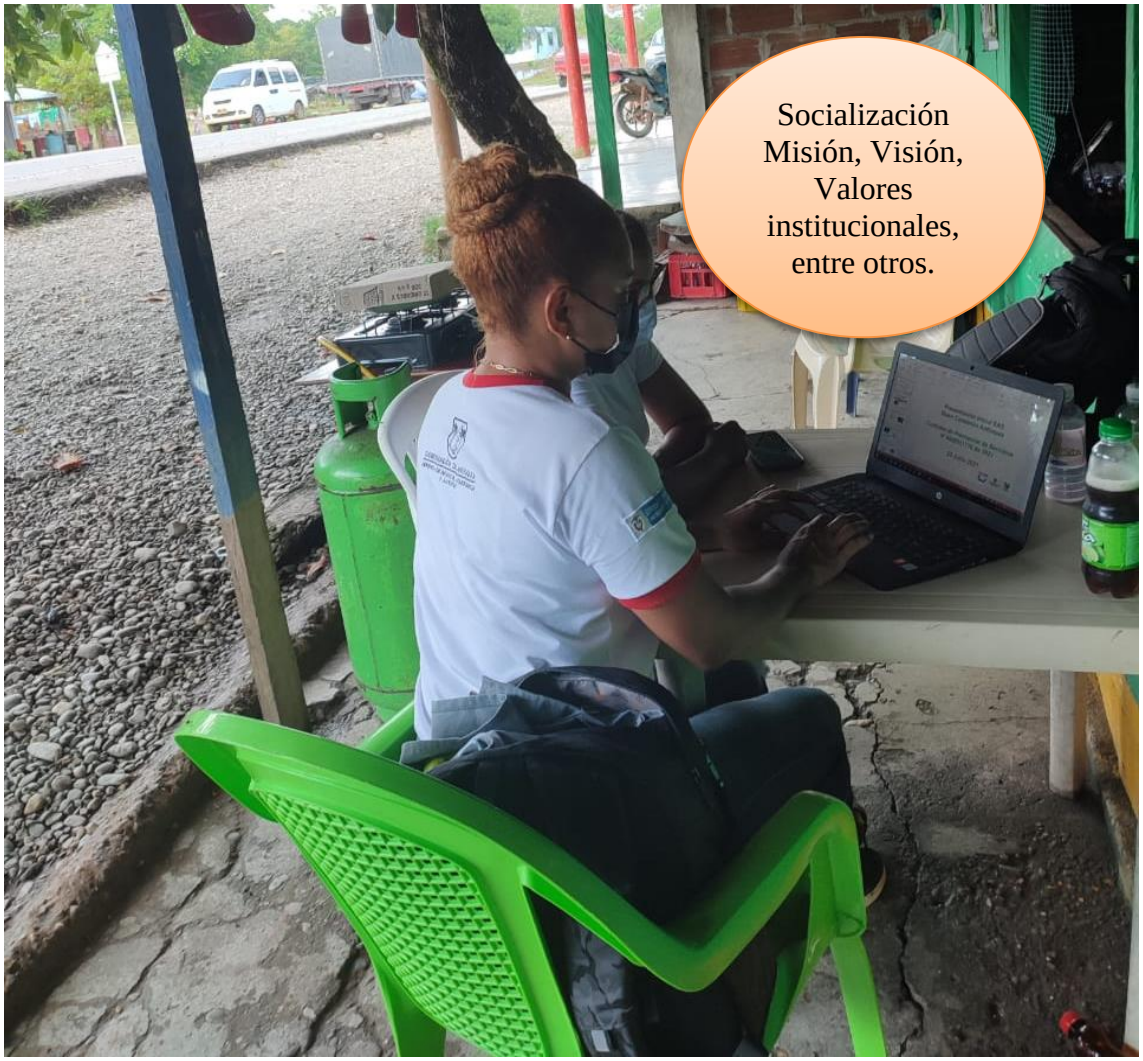


19	Rosana Martinez	1020418198	3147777268	ESPARRO.	rochi.marinez@gmail	Rosana Martinez
20	KAREN A. MENA	1040500226	3207664766	ESPARRO	Kmena8902@gmail.	Karen A Mena
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						

Corporación Educativa ESPARRO NIT: 811.012.167-5
Calle 11 A Cra 23 B Urbanización Mirador de Valverde. Telefax: 8392925
corpoesparro@yahoo.com Caucasia Antioquia



CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO
NIT: 811.012.167-5
Calle **11 A Cra 23 B** Urbanización Mirador de Valverde.
Telefax: **8392925** Email: **corpoesparro@yahoo.es**
Caucasia-Antioquia-Colombia



CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO
NIT: 811.012.167-5
Calle **11 A Cra 23 B** Urbanización Mirador de Valverde.
Telefax: **8392925** Email: **corpoesparro@yahoo.es**
Caucasia-Antioquia-Colombia